

REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintisiete (27) de Febrero de 2023.

SECRETARIA: Se informa que Colpensiones y el apoderado de la parte demandante presentaron Resolución Sub 338690 del 20 de diciembre de 2021, donde ordena incluir al demandante en nómina en virtud de la sentencia emitida por este despacho, así mismo el apoderado ejecutante presenta terminación del proceso ejecutivo. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de 2023.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Demandante: ALFREDO CATALAN ARIAZ

Demandado: COLPENSIONES

Decisión: SE DA POR TERMINADO EL PROCESO.

Radicado: 20001.31.05.002.2014.00153.00

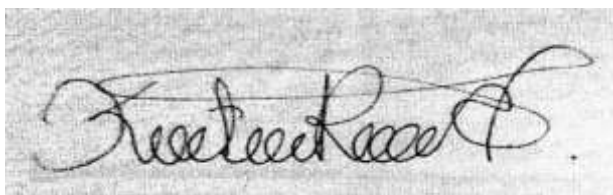
AUTO

Tal como está solicitado por el apoderado ejecutante en memorial que antecede se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente con las constancias del caso. Si hubiese remanentes, endósense a la ejecutada, según corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 024
02 DE MARZO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que COLPENSIONES, comunicó el pago de las costas procesales consignadas; asimismo que el apoderado del demandante elevó petición de entrega de dichos dineros. Provea.



EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la
Judicatura

Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 20001053100220140015700

REF: LUIS GUILLERMO ARIZA

DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Valledupar, 28 de febrero de 2023.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de
dineros.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, mediante memorial, comunicó el 03 de junio de 2022, al despacho que constituyó depósito por \$1.817.052.00 que corresponde al pago de las costas procesales.

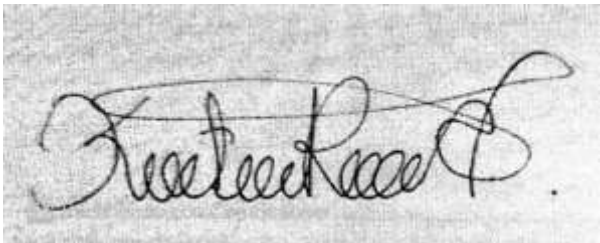
El Dr. ADALBERTO IMBRECHT CUENCA, en su condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por el demandado en este proceso.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado de la demandante, fueron consignados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, con el propósito de cancelar el valor de las costas procesales aprobadas en este proceso, sin ningún impedimento para su entrega; se ordena a favor del Dr. ADALBERTO IMBRECHT CUENCA quien tiene poder para recibir, la entrega del depósito judicial 424030000713270, de fecha 31 de Mayo de 2022, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOSPESOS (\$1.817.052).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katia Rosales Cadauid', is written over a horizontal line on a light-colored, textured background.

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 024
02 DE MARZO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

S E C R E T A R I A: Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil
veintitrés (2023).

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandada, dentro del proceso ordinario laboral seguido por JOSÉ GONZALO BETANCOURT CÉSPEDES Rad.20.001.31.05.002.2014.00184.00 contra DEFENSORIA MILITAR “DEMIL”., conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS ORDINARIO 2ª INSTANCIA EN CONTRA DEL
DEMANDANTE.....\$1.160.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.160.000.00

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSÉ GONZALO BETANCOURT CÉSPEDES

Demandado: DEFENSORIA MILITAR “DEMIL”

Radicado: 20001.31.05.002.2014.00.184.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario.

2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katia Rosales CadaVID', is centered on a light gray, textured background.

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 024
02 DE MARZO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

S E C R E T A R I A: Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil
veintitrés (2023).

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas en contra de las partes, dentro del proceso ordinario laboral seguido por JOSE ANTONIO PEDRAZO MIRANDA Rad.20.001.31.05.002.2015.00.381.00 contra INTERASEO Y OTROS. conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS ORDINARIO 2ª INSTANCIA EN CONTRA DEL DEMANDANTE Y DEMANDADO.....\$1.160.000.00 PARA CADA UNO.

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$2.320.000.00

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSE ANTONIO PEDRAZO MIRANDA

Demandado: INTERASEO Y OTROS.

Radicado: 20001.31.05.002.2015.00.381.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario.

2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katia Rosales CadaVID', is centered at the top of the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'K' and 'R'.

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 024
02 DE MARZO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintisiete (27) de febrero del año (2023)

SECRETARIA: Se informa al despacho que la apoderada de la llamada en garantía MAPFRE, solicita se fije fecha para audiencia. Revisado el expediente se observa que fueron vinculados EL MINISTERIO DE HACIENDA y COLPENSIONES, por tanto, se ordenó notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, estas últimas fueron notificadas el 23 de enero de 2023. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, veintiocho (28) de febrero del año (2023)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ENILDA ROSA GARCERAN CAMACHO
Demandado: PALMERAS DE LA COSTA SA Y OTRO
Decisión: NO ACCEDE A SOLICITUD
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00056.00

AUTO

Señala el Art. 612 del CGP respecto a la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, que el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación; en el caso que nos ocupa, se realizó el 23 de enero de 2023, por tanto los términos de traslado vencen el 13 de marzo de 2023, a partir del día siguiente podrá el despacho atender la solicitud de fijar fecha para realizar audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 024
02 DE MARZO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintisiete (27) de febrero del año (2023)

SECRETARIA: Se informa al despacho que la parte demandante notifico personalmente a la demandada MONO ZABALETA ESPECTACULOS SAS, según constancia de empresa de mensajería enviamos, se acusó recibido el 21 de octubre de 2022. Se reviso el archivo del juzgado y se constato que la demandada guardo silencio respecto de la demanda. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, veintiocho (28) de febrero del año (2023)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS JOSE HINOJOSA VILLAMIL
Demandado: MONO ZABALETA ESPECTACULOS SAS
Decisión: DA POR NO CONTESTADA-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00246.00

AUTO

1. En atención al informe secretarial y una vez revisado el expediente, se evidencia que la demandada organización MONO ZABALETA ESPECTACULOS SAS, fue notificado en debida forma, sin embargo, guardo silencio respecto de la demanda, por tanto, se da por no contestada la demanda.
2. Se requiere a la demandada, a fin que designe apoderado que la represente en esta Litis. Por secretaria oficiese.
3. Se fija el día diecisiete (17) de agosto de 2023, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATYA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 024
02 DE MARZO DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO